



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



16 ABR 2014

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-253/14

Sucre, 14 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO

Que, por nota CITE DESPACHO No. 314/14 de 27 de marzo de 2014, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación cursada a su Despacho, por el señor Fernando Rocafull, DIRECTOR GENERAL de la UCCI, con la finalidad de que asista y participe al "XII COMITÉ SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA UCCI", a realizarse en la ciudad de ASUNCIÓN (PARAGUAY) del 28 al 30 de abril de 2014, con ese antecedente, solicita el permiso en favor del servidor público: Arq. Alfredo Velásquez Millan, Director de Planificación Territorial del GAMS, con la finalidad de que asista y participe en el referido evento, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 14 de abril de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, autorizar el viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al Arq. Alfredo Velásquez Millan, Director de Planificación Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con la finalidad de que asista y participe en el "XII COMITÉ SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA UCCI", a realizarse en la ciudad de ASUNCIÓN (PARAGUAY) del 28 al 30 de abril de 2014, que se encuentra, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en la CIRCULAR INFORMATIVA se hace constar la designación de un representante cualificado de la ciudad para asistir a la Reunión del Comité, que está dirigida a compartir conocimientos y experiencias en materia de Medio Ambiente de nuestras ciudades, siendo los ejes temáticos los siguientes: **EJE 1:** Potencialidades de Áreas Verdes y Biodiversidad Urbana; **EJE 2:** Gobernanza Ambiental: Mecanismos de Gestión en las Ciudades... (sic)...

Que, es competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo Municipal en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al inc. a) art. 16 del Reglamento de la Municipalidad: "Los servidores públicos, tienen entre otros derechos: A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al Arq. Alfredo Velásquez Millan, Director de Planificación Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con la finalidad de que asista y participe en el "XII COMITÉ SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA UCCI", a realizarse en la ciudad de ASUNCIÓN (PARAGUAY) del 28 al 30 de abril de 2014, que se encuentra, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 26 de abril al 02 de mayo de 2014.

**Art. 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS** Nacionales e Internacionales en los montos que correspondan, en favor del Arq. Alfredo Velásquez Millan, Director de Planificación Territorial del GAMS, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la Reglamentación establecida sobre la materia

**Art.3º.-**La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**